

- DESDE EL LUNES ANTERIOR, TRAS LA REFORMA
- SOLO SE PUEDE UTILIZAR LA B-1 PARA CONDUCIR CUADRACICLOS O TRICICLOS DE 550CC O MENOS
- MEDIDA BUSCA ATACAR MORTALIDAD DE MOTOCICLISTAS EN LAS VÍAS

ES ILEGAL CONDUCIR MOTOCICLETA CON LICENCIA TIPO B-1

Desde el pasado lunes 17 de julio, tras la publicación de la reforma parcial a la Ley de Tránsito, es ilegal conducir motocicleta de cualquier tamaño con la licencia para automóviles B-1.



El Comisario Mario Calderón, Director de la Policía de Tránsito, quiso resaltar este cambio en la Ley de Tránsito tomando en cuenta la alta mortalidad de motociclistas en carretera. Entre enero y junio del 2017 se sumaron 107 muertos en motocicleta, superando por mucho a los 43 decesos en automóvil, que es el segundo vehículo en el que más mueren personas.

“El cambio en la Ley es muy positivo, porque busca dejar fuera de la legalidad la conducción de motocicletas sin haberse acreditado para ello; es decir, superando una prueba de manejo realizada por Educación Vial. La idea es que esta variable pueda influir en la reducción de muertes en carretera sobre este automotor”, reseñó el Comisario.

La Ley de Tránsito 9078, que rige desde octubre de 2012 buscaba beneficiar al sector turismo, permitiendo que los vacacionistas pudieran alquilar cuadraciclos y triciclos para recrearse en caminos rurales, fincas o pistas especiales y que, en caso de accidente, los cubriera las pólizas. Sin embargo, también se incluyó a las motocicletas de bajo cilindraje.



A partir de ahora, se mantiene la posibilidad de utilizar cuadraciclos y triciclos en rutas no primarias con la licencia B-1, en tanto el automotor sea de 550 cc o menos y se elimina cualquier posibilidad de que se pueda conducir con la licencia B-1 una motocicleta.

Calderón también enfatizó que un cuadraciclo o triciclo se puede conducir solo con licencia B-1, nunca con la B-2, B-3 o B-4. La multa por irrespetar este tema, es decir, no portar una licencia para motocicleta es de ¢51.316,25, en tanto esté acreditado con licencia de otro tipo. Si no posee ninguna licencia, la multa será de ¢103.679,77.

21-07-17

